

Huépil, 18 de Junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N ° 1550 / 2015/

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25.05.2015, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1322 de fecha 19.05.2015 que aprueba bases administrativas y designa comisión evaluadora para los servicios de Elaboración Diseño Proyectos de Mejoramiento de Pavimentos Comuna de Tucapel, año 2015.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1440 de fecha 03.06.2015, entrega respuestas a preguntas de licitación pública ID 3303-4-LE15.
- g) El acta de apertura, evaluación y acta de adjudicación de fecha 16.06.2015
- h) La Licitación Pública N° 3303-4-LE15 denominada "Elaboración Diseño Proyectos de Mejoramiento de Pavimentos Comuna de Tucapel, año 2015".
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Director del D.A.F.

D E C R E T O

- 1) **Adjudíquese** la licitación pública denominada "**Elaboración Diseño Proyectos de Mejoramiento de Pavimentos Comuna de Tucapel, año 2015**", al proveedor **INGEGROUP CONSULTORES LTDA.** RUT **15.767.895-4**, por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados en esta licitación.
- 2) **Impútese** el gasto ocasionado a los subtítulos 215.31.01.002 "Consultorías".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GPL/MWC/jcm